

# El tiranicidio en Castilla entre el teologismo y el humanismo: una influencia portuguesa y dos italianas

JOSÉ MANUEL NIETO SORIA

*Universidad Complutense de Madrid*

El siglo XIV marca un contexto histórico en el que el problema de la tiranía va tomando progresiva presencia en los debates políticos de la época, ya no sólo en el plano puramente intelectual, sino, frecuentemente, también en conexión muy directa con las alteraciones políticas internas que con reiteración cada vez mayor se suceden en los diversos países occidentales.

Tal hecho se constata con particular intensidad a través de toda una serie de autores italianos, en su mayoría, típicamente representativos del primer humanismo, quienes parecen abordar con entusiasmo el tema político de la tiranía, con especial atención al tiranicidio<sup>1</sup>.

Se trata, por lo común, de autores que escriben muy al hilo de unos acontecimientos caracterizados por la recurrente confrontación política, propia de algunas de las principales ciudades italianas. Todos ellos, coincidirán en la consideración de la tiranía como la amenaza más inquietante para el bienestar de la comunidad política, e incluso para su propia supervivencia. En cambio, las posturas relativas al recurso al tiranicidio como vía natural de salida a la tiranía presentarán diversas particularidades que irán desde los más entusiastas partidarios de esta fórmula, hasta los más cautelosos con respecto a su aplicación.

Baste citar entre los autores interesados en tal cuestión y que, en algún momento dedican amplias reflexiones a ellas, generalmente, en forma de tratados monográficos, a Petrarca (1304-1374), Boccaccio (1313-1375), Bartolo (1314-1357), Oresme (1320-1382) y Salutati (1331-1406), lo que convierte al pensamiento italiano en esta materia en la referencia fundamental en la evolución de la línea argumentativa de esta cuestión en el tránsito a la modernidad<sup>2</sup>.

Mientras tanto, la influencia aristotélica había contribuido a potenciar, sobre todo desde la segunda mitad del siglo XIII, el interés por la reflexión sobre la tiranía, abundando los autores que basaban la mayor parte de su aportación en el comentario del pensamiento aristotélico en esta materia, junto con aquellos otros que lo ampliaban o matizaban con aportaciones de otros autores, entre los que podían estar presentes San Agustín, Boecio, San Isidoro, San Gregorio o John de Salisbury, entre otros.

La recepción de estas influencias y de estos planteamientos resulta particularmente interesante para la evolución política de la Castilla del siglo XV, en la que la

---

1. Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología nº BHA-2002-03388, titulado "La monarquía como conflicto en la Corona de Castilla, 1250-1504".

2. M. TURCHETTI, *Tyrannie et tyrannicide de l'Antiquité à nos jours*, París, 2001, 291-308.

reiterada conflictividad política contribuye a establecer exigencias argumentativas que justifiquen la toma de posición ante lo que, dentro de los parámetros intelectuales de la época, se interpreta en clave de gobierno tiránico.

### 1. LA APORTACIÓN PORTUGUESA: EL *SPECULUM REGUM* DE ALVARO PELAYO

En el caso castellano, tras la presencia del tema de la tiranía en la obra legislativa alfonsina, aunque no siempre bajo enfoques iguales, y la recepción de la interpretación aristotélica a través de Egidio Romano y de su glosa por Juan García Castrojeriz<sup>3</sup>, habrá de ser en el *Speculum Regum* del luso Alvaro Pelayo, dedicado a Alfonso XI y escrito en torno 1340, en donde encontremos uno de los análisis más amplios, ya no sólo de la caracterización de lo que se entendía como tiranía sino, sobre todo, de las posibles iniciativas a tomar ante el caso de un gobierno tiránico, tomando estas cuestiones tal dimensión, que, de hecho, se convierten en vías muy efectivas de aproximación a una caracterización global del ideal monárquico en sus facetas más significativas<sup>4</sup>.

Alvaro Pelayo, para el que, en realidad, en el conjunto de sus reflexiones sobre el príncipe tiene más relieve la dimensión ética que la propiamente política<sup>5</sup>, no está exento de dudas a la hora de definir la posición de la comunidad con respecto al tirano, sucumbiendo a la tentación de recomendar el sometimiento al tirano, a fin de evitar los males mayores del desorden; apelando al ejemplo de los mártires cristianos que sufrían pacíficamente la represión de los emperadores tiránicos, ganando con ello méritos ante Dios<sup>6</sup>, no faltando la recomendación a la huída o al ocultamiento como formas de autoprotección frente a los excesos tiránicos<sup>7</sup>, inclinándose por remitir el castigo de los tiranos a la intervención divina<sup>8</sup>.

En coherencia con todo ello, se reivindica como una gracia especial el sufrimiento de las acciones tiránicas y el sometimiento pacífico a las mismas, como expresión del acatamiento de la voluntad divina<sup>9</sup>.

A pesar de que al hacer repaso de los principales tiranos que ha habido desde los orígenes de la historia, remontándose al mismo *Génesis*, observa cómo la mayor parte ha padecido lo que califica como una mala muerte, tal constatación la utiliza

3. He abordado una aproximación introductoria a la evolución de conjunto de la tiranía en el pensamiento político castellano con relación a los principales contextos conflictivos en: "Rex inutilis y tiranía en el debate político de la Castilla bajomedieval", en *¿Golpes de Estado a fines de la Edad Media? Fundamentos políticos del Occidente Medieval*, Coloquio organizado por la Casa de Velázquez, el Centre National de la Recherche Scientifique y la Universidad Complutense, en Madrid, del 25 al 27 de noviembre de 2002, actualmente en curso de publicación.

4. Citamos por la siguiente edición bilingüe, latín-portugués de la obra de Alvaro Pelayo: M. PINTO DE MENESES, *Espelho dos reis*, Lisboa, 1955.

5. Esta reivindicación de lo ético frente a lo propiamente político en la exposición de sus teorías políticas ha sido especialmente puesta de relieve en J. MORAIS BARBOSA, *A teoria politica de Alvaro Pais no "Speculum Regum"*. *Esboço d'una fundamentação filosofico-juridica*, Lisboa, 1972, 149-161.

6. *Espelho dos reis*, 1, 174.

7. *Ibid.*, 1, 168.

8. *Ibid.*, 1, 208.

9. *Ibid.*, 1, 174.

para afirmarse más en la remisión a la intervención divina del castigo de los tiranos<sup>10</sup>, remitiendo, por tanto, esa mala muerte más a la iniciativa divina que a los súbditos contestatarios.

Sin embargo, aunque a lo largo de sus reflexiones parece que su tendencia apunta a ir cerrando todas las opciones a la reacción antitiránica, acaba abriendo un portillo para que ésta pueda producirse, puesto que reconoce la legitimidad de intervención por vía de "*auctoritate publica et communi*", negando, en cambio, con rotundidad, la iniciativa privada<sup>11</sup>. Apenas se extenderá en la caracterización de lo que entiende por autoridad pública común, evidenciando que se puede tratar de una autoridad laica o eclesiástica, aunque todo parece apuntar a que, de acuerdo con sus criterios y en el contexto de su época, la opción menos discutible sea la del recurso al papa, que podrá intervenir legítimamente en la deposición del príncipe tirano, recordando, en cualquier caso, que, en ausencia de esta intervención, todo quedaba remitido al juicio divino<sup>12</sup>.

Tal como se ha visto, el texto pelagiano no ofrecía muchas posibilidades al tiranicidio, de hecho, en este punto, su postura era mucho más cautelosa en el reconocimiento de derechos a los súbditos para alzarse contra su tirano que las casi coetáneas glosas de Juan García de Castrojeriz al *Speculum principum* de Egidio Romano, en las que se ponía especial acento en reconocer el derecho de resistencia frente al tirano que lo fuera por usurpación u origen ilegítimo<sup>13</sup>.

Algunos años después, la sublevación de los partidarios de Enrique de Trastámara contra el rey Pedro I demostró la limitación de estos marcos interpretativos a la hora de justificar determinadas iniciativas políticas. En efecto, el partido trastamarista trató de articular una línea argumentativa coherente con los marcos de justificación que la teoría política vigente ofrecía para justificar el tiranicidio.

El resultado de esa necesidad fue la toma en consideración de la propuesta de Alvaro Pelayo, así como de aquella otra resultante de la obra de Egidio Romano y de su glosador García de Castrojeriz. Por ello, en esta búsqueda de justificaciones se planteó el esfuerzo más importante en tratar de demostrar que Pedro I no era rey legítimo<sup>14</sup>, que había usurpado este nombre y esta condición, llegando al extremo de tratar de reinventar su nacimiento para negar su condición de hijo de rey y reivindicando siempre la supuesta aprobación pontificia como fundamento de legitimidad de los sublevados.

Todo ello ponía de relieve la insuficiencia legitimadora que para los rebeldes tenía la demostración del ejercicio de un gobierno injusto, por muy tiránico y cruel que pudiera ser, para avalar un tiranicidio y con ello, la propia insuficiencia del marco teórico desde el que se tuvo que abordar la cuestión en el contexto del transcurso de los acontecimientos.

En consecuencia, no resulta sorprendente el que un representante bien caracterizado del bando trastamarista como lo era el canciller Pero López de Ayala, ya a cierta

10. *Ibid.*, I, 292 y 320.

11. *Ibid.*, I, 174-176.

12. *Ibid.*, I, 176.

13. *Glosa castellana al Regimiento de príncipes de Egidio Romano*, III, edic. de J. Beneyto Pérez, Madrid, 1947, 155-158.

14. Algunas de estas argumentaciones en J. GIMENO CASALDUERO, *La imagen del monarca en la Castilla del siglo XIV*. Madrid, 1972, 104-108.

distancia de los hechos, siguiera afanándose en la búsqueda de nuevos referentes teóricos, tales como los que desde años atrás se venían manejando entre los humanistas italianos en un ambiente especialmente convulso, como era el representado por las tensiones urbanas que se producían en algunas de las principales ciudades-estado italianas.

## 2. LA APORTACIÓN ITALIANA: BARTOLO, BOCCACCIO, SALUTATI

Con motivo de una embajada en nombre de Enrique III en la promoción de la denominada *via cessionis*, como fórmula de salida al Cisma, el canciller López de Ayala, es enviado en 1396 a París y Aviñón en compañía del obispo de Mondoñedo don Lope de Mendoza, del confesor franciscano fray Fernando de Illescas y del doctor en leyes don Alfonso Rodríguez<sup>15</sup>. Con tal motivo<sup>16</sup> pudo tomar contacto con una obra iniciada por Giovanni Boccaccio en Aviñón, precisamente con motivo de otra embajada, y concluida hacia 1360 que, redactada en latín, llevaba como título *De casibus virorum illustrium*, frecuentemente aludida en los medios castellanos como el *De casibus*.

Subyugado por el tema de la obra, en la que se describe el ascenso y caída de algunos de los grandes personajes de la historia, Ayala se afana en llevar a cabo una traducción a la que pondrá como título *Caída de príncipes*, consiguiendo dejar traducida la mayor parte, para completarse lo poco restante, pendiente de traducción, seguramente por Alonso García de Santa María<sup>17</sup>.

Así, Ayala actúa como el primer traductor de Boccaccio en la Península Ibérica<sup>18</sup>. Parece evidente su interés por la dimensión moral de la obra, lo que se muestra en el propio título que le aplica, en el que pone el acento a través de la palabra “caída” en el aspecto de cambio de fortuna como consecuencia de los propios errores<sup>19</sup>. Con ello, se sitúa el interés de Ayala en el emergente tema de la fortuna, en el que conflúan dos dimensiones características de las inquietudes de Ayala y de otros autores de su tiempo, como eran la moral y la didáctica, abordadas en este caso a partir de otra de las perspectivas preferidas de Ayala, como era la histórica.

Sin embargo, el que, en esta ocasión, esa fortuna esté preferentemente referida a los príncipes, a los que ostentaban poder político, le otorga automáticamente una

15. El documento de otorgamiento de poderes para la realización de esta embajada en L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid, 1960, 200-201, doc. 39 (Segovia, 20 de septiembre de 1396).

16. También está abierta la hipótesis que viene a señalar la toma de contacto con la obra por el canciller tres años antes, en 1393, con ocasión de una embajada realizada a la corte portuguesa en Lisboa, tal como se señala en M. GARCÍA, *Obra y personalidad del canciller Ayala*, Madrid, 1982, 212-213.

17. De la *Caída de príncipes* pueden verse las ediciones del Archivo digital de manuscritos y Textos Españoles, II, Madrid, 1999 (en adelante, ADMYTE II) y la de I. SCOMA, *Cayda de príncipes*, Mesina 1993 (en adelante, Scoma).

18. V. BRANCA, *Tradizione delle opere di Giovanni Boccaccio*, Roma, 1958.

19. Véanse precisiones al respecto en: F. FERNÁNDEZ MURGA, “Las primeras traducciones españolas de la obra de Boccaccio”, en *Studi di iberistica in memoria de Giuseppe Carlo Rossi*, Nápoles, 1986, pp. 168-177 y Eic W. Taylor, “Pero López de Ayala’s translation of Boccaccio’s *De Casibus*”, en *Hispania Studies in Honor of Alan D. Deyermond*, Madison, 1986, 205-215 y, del mismo autor, “Sobre la traducción de la caída de príncipes de don Pero López de Ayala”, en *Historias y ficciones. Coloquio sobre la literatura del siglo XV*, Valencia, 1992, 141-156.

dimensión política a la obra que contribuiría a buen seguro al propio interés por ella de Ayala y que, acaso, no siempre haya sido lo suficientemente valorado.

Desde esta perspectiva política, no podía resultar secundario para Ayala otro aspecto de la obra, como era la reiterada referencia a las situaciones de conflicto político que terminaban comportando la deposición del príncipe, en unos casos, o, al menos, la resistencia contra el príncipe en otros casos. Eran este tipo de contextos los que, en cierta medida, habían marcado buena parte de la vida del canciller y que habían decidido su propia proyección política, por lo que cabe pensar en una especial sensibilidad hacia ello.

Valorada esta obra por algún erudito<sup>20</sup> como “libro de oro para los literatos y moralistas” de la España del XV, se confirma en efecto que, siendo, probablemente la primera obra conocida de Boccaccio en España<sup>21</sup>, a lo largo de todo el siglo XV fue objeto de una extraordinaria cantidad de citas, referencias y reflexiones que se hallan entre los más diversos autores<sup>22</sup>, hasta ser objeto de impresión en Sevilla en 1495<sup>23</sup>.

Ya antes de que conociera la fortuna de la impresión, fue objeto de copia en un cierto número de manuscritos, lo que nos habla igualmente del interés que suscitó, sobre todo, en el círculo de la alta nobleza castellana<sup>24</sup>.

De su presencia en algunas bibliotecas nobiliarias de la época han quedado diversas constancias<sup>25</sup>. En la biblioteca del Conde de Haro, hacia 1455, hay presencia de algunos autores del humanismo italiano, como Petrarca y Boccaccio, conservándose de este último la mencionada obra<sup>26</sup>. También se ha inventariado un ejemplar en la biblioteca del tercer conde de Benavente, don Alfonso de Pimentel, en donde se halla Boccaccio en compañía de Dante<sup>27</sup>. Igualmente se encuentra en la biblioteca inventariada en 1483 del señor de Orgaz, don Alvar Pérez de Guzmán, en este caso, en compañía de Petrarca<sup>28</sup>.

A lo largo de la obra, en cuanto que el tema de fondo es el cambio de fortuna y cómo algunos de los grandes personajes históricos se precipitaban desde lo más alto de su poder hasta el abismo del más profundo fracaso, se ofrecen diversos ejemplos de deposiciones de príncipes, tiranicidios y expresiones de actitud ante los tiranos. Algunos ejemplos resultan especialmente significativos.

Así, el derecho de conjuración de los súbditos frente al tirano legítimo en su origen, pero ilegítimo por su ejercicio, queda expresado en el caso del hijo de Salomón,

20. A. FARINELLI, *Italia e Spagna*, vol. I: *Petrarca in Spagna, Boccaccio in Spagna, L'umanesimo italo-spagnolo e la Biblioteca del Santillana*, Torino, 1929, 106.

21. *Ibid.*, 106-107.

22. *Ibid.*, 107-144.

23. *Ibid.*, 115.

24. Una relación de diez manuscritos de esta obra en C. ALVAR y J. M. LUCÍA MEGÍAS, *Diccionario filológico de literatura medieval española. Textos y transmisión*, Madrid, 2002. 900-901.

25. S. AGUADÉ NIETO, *Libro y cultura italianos en la Corona de Castilla durante la Edad Media*, Alcalá de Henares, 1992, 218 y 221-222.

26. J. LAWRENCE, “Nueva luz sobre la biblioteca del conde de Haro: inventario de 1455”, *El Crotalón. Anuario de Filología Española*, I (1984), 110.

27. M. A. LADERO QUESADA y M. C. QUINTANILLA RASO, “Bibliotecas de la alta nobleza castellana en el siglo XV”, en *Libre et lecture en Espagne et en France sous l'ancien régime*, París, 1981, 50.

28. I. BECEIRO PITA y A. FRANCO SILVA, “Cultura nobiliaria y bibliotecas. Cinco ejemplos de las postrimerías del siglo XIV a mediados del XVI”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 12 (1985), 295.

Roboán. De este modo, tras aludir al ejemplo de Roboán como hijo de Salomón que le sucedió en el trono y que no supo gobernar con dignidad, lleva a cabo toda una serie de consideraciones sobre la tiranía:

*“Por ende todos los gobernadores e príncipes e señores se deven acordar e poner siempre en su memoria e en su remembranza que los pueblos a ellos encomendados non sean por ellos tratados commo siervos mas commo compañeros e asi commo el sabidor con el sudor e trabajo de los pueblos resplandeçe el estado real asy commo el buen gobierno de los príncipes la salud e bien de los sus pueblos es de procurar commo esto fagan los príncipes oy e reyes deste nuestro tiempo, Dios lo vee e lo sabe. Ca las costumbres reales tornadas son en tirania e menospreçiado el pequeño esfuerzo de sus vasallos quieren alargar el su estado... (a continuación desarrolla ampliamente los rasgos de las formas tiránicas de gobierno con todo el repertorio de sus manifestaciones típicas en acuerdo con Aristóteles)... al tal rey me dizes que obedezca yo e asy commo a señor le sea leal e le guarde fe nunca lo quiera Dios, enemigo es tal e contra este fazer levantamientos e conjuración poner asechanças e abaxar la su fuerça obras son santas de omne de gran coraçon e bueno, ca en el mundo non ha sacrefiçio mas plazible a Dios que la sangre del tirano”<sup>29</sup>.*

Se trata, por tanto de todo un alegato a favor de la justificación del derecho de resistencia de la comunidad política frente al tirano. Además, cabe observar cómo en este caso el tipo de tirano aludido a partir del ejemplo bíblico de Roboán responde al tirano de ejercicio, no de origen, con lo que, para Boccaccio, la legitimidad de origen no pone a salvo a los tiranos de ejercicio de la reacción popular legítima. Resulta significativo, a la hora de establecer contraposiciones, cómo mientras Alvaro Pelayo alababa el sacrificio de los súbditos que sabían sufrir al tirano siguiendo el ejemplo de los mártires, considerándolo como una forma de sumisión a la voluntad divina, aquí la postura de Boccaccio es bien distinta, al considerar la conjuración contra el tirano como obra santa, y la sangre del tirano como sacrificio grato a Dios.

Tras hacer selección de algunos tiranos de la antigüedad que considera especialmente crueles, dedica un capítulo a uno de los que estima más destacados, como es el caso de Dionisio de Siracusa, cuya experiencia aprovecha, como en otros casos, para poner de relieve los mudamientos de la fortuna, pero también para señalar, como factor decisivo de su fracaso, el levantamiento del pueblo: *“los del pueblo non pudiendo sufrir ya tanto mal, todos movidos a guerra contra él, lo ençerraron en una villa o logar llamado Arcadia”*, siendo, en definitiva, la iniciativa popular la que determina la huida del tirano a Corinto, con el consiguiente arrepentimiento y renuncia a las ambiciones mundanas<sup>30</sup>.

Boccaccio aprovecha las ocasionales referencias a tiranos depuestos, para destacar el protagonismo de la iniciativa popular en el proceso de deposición, contraponiendo el vigor de la comunidad frente a la corrupción del mandatario depuesto: *“Tarquino, el rey soberbio, estando en estos fechos fue por todos priuado del reyno”<sup>31</sup>.*

La importancia que Boccaccio da al tema de la tiranía y a la reacción frente a ella hace que tal circunstancia se convierta en motivo relevante de reivindicación de algunos personajes. Así, Cuando Boccaccio se refiere al rey Arturo y a su genealogía

29. ADMYTE II, cap. XXIII, Fol., 42v-43v. Scoma, libro II, cap. V, 84-86.

30. ADMYTE II, cap. LXVIII, Fol., 102r-103v. Scoma, libro IV, cap. V, 211-215.

31. ADMYTE II, cap. XLVI, fol. 71v. Scoma, libro III, cap. V, 151-154.

señala que *“e esta es ysla grande llamada Inglaterra, e cuenta que Artur fue su rey varón muy famoso que descendió de un linaje de uno llamado Costantino el qual matando a Gruçio tirano le tomó el reyno e dizen que fue su padre Uter Padragón rey de la ysla”*. Con ello, honra los orígenes del linaje de Arturo mediante la alusión a la muerte del tirano por el primero de la progenie artúrica que llega al trono.

Por otra parte, cuando se refiere al gobierno del propio Arturo, sitúa como hecho decisivo que da gloria al personaje su rebelión contra una Roma tiránica que robaba y aterraba a sus súbditos: *“E después de la su muerte (la de Uter) ...veyendo que a tal estado era llegada la Republica de Roma que tanto quanto cada uno robaua que tanto poseya sin miedo e non contento del señorío que avia cobrado de su padre por erençia ayuntadas su huestes toda Ybernea e las yslas de la mar Oceanía que es Inglaterra e otras sus vezinas (...) e otras muchas prouinçias por espaçio de tiempo las conquistó”*<sup>32</sup>.

En consecuencia, mientras que sitúa el origen del linaje de Arturo en alguien que se enfrenta al tirano, el propio Arturo fundamenta su fama en su rebelión contra la tiranía de Roma, lo que muestra el relieve reivindicativo que el autor reconoce en el tiranicidio a la hora de dotar de fama histórica a un determinado personaje.

Por último, el ejemplo del tirano florentino Galterio le sirve a Boccaccio para poner de relieve la importancia de la unión de los súbditos y, en especial, de los grandes para expulsar al tirano:

*“E temerosos e syn lengua començaron a llorar la libertad por ellos malconosciada e echada e codiciar la muerte e echamiento del tirano e a reprehender su negligencia, e si manera oviese deseauan tornarse a la libertad primera, pero la discordia que es rayz de la destruyçión de las çibdades non consintiese que alguno oviese fe en su próximo e por ende asi tibios ovieron a sofrir el yugo mas luengamente que cumplía, e auiedo Dios merced de los yndinos consintoo que fuesen aviertos sus ojos e que viesen las desventuras de la suzia servidumbre (...) e juntó los que discordauan e avino los para destruyçión del presidente, e los grandes los quales se avian jurado contra la publica libertad por que por su culpa diesen testimonio de su malicia fueron los primeros que fueron contra el su proponimiento dado al tirano e estos leyendo que non les guardauan cosa de lo prometido e que non les era otorgado cosa por largueza del tirano (...) animados después de luenga paciencia concordáronse por medianeros e conjuráronse todos por echamiento del príncipe tirano (...) e dieron voces para la muerte del príncipe (...) e toda la çibdad commo si sopiera del fecho tomaron armas e se ayuntaron para muerte del tirano”*<sup>33</sup>.

Además, el caso resulta especialmente relevante, pues se trata de alguien que había accedido al mando con plena legitimidad, no por imposición, sino elegido por el senado, en donde estaban representados los propios grandes, siendo su tiranía de ejercicio lo que motiva la reacción.

La obra de Coluccio Salutati *De Tyranno* representa, por lo que se refiere a su difusión, justamente lo que podría considerarse como la antítesis del *De Casibus* de Boccaccio, puesto que tuvo una difusión escasísima, no conociéndose más allá de cinco manuscritos y ninguno en el ámbito hispánico<sup>34</sup>.

32. ADMYTE II, cap. CXXXIX, fol. 230r. Scoma, libro VIII, cap. XIII, 450-455.

33. ADMYTE II, cap. CLXVI, fol. 265v-268v.

34. Un análisis sobre esta obra y su circunstancias en: F. ERCOLE *Il trattato “De Tyranno” e lettere scelte*, Bolonia, 1942, VII-XXXVIII.

Sin embargo, a pesar de la escasa recepción, en general, de las obras de este autor, prototípico representante de las ideas políticas del primer humanismo italiano, sí es conocida la relación epistolar que mantiene con algunos autores hispánicos, tanto aragoneses como castellanos<sup>35</sup>.

Admirador del conjunto de la obra de Boccaccio, así como evidente conocedor del *De Tyrannia* de Bártolo de Sassoferrato, puede considerarse como un testimonio, cronológicamente muy relevante, hacia 1400, en que se sitúa la posible redacción de su tratado, de la recepción de una línea interpretativa sobre la tiranía de la que hace un planteamiento esencialmente político, superando el recurso a la aproximación meramente moral o teológica, previamente predominante en la mayor parte de los autores no vinculados a estos enfoques humanistas, para reivindicar los derechos de la comunidad política frente a la superioridad del poder del príncipe injusto.

La obra de este famoso canciller florentino fue el resultado de un problema de debate intelectual propuesto por un estudiante de derecho canónico de la universidad de Padua, Antonio di Aquila, referido al comentario del capítulo del *Inferno* de Dante con relación a si César merecía la calificación de tirano, lo que, en torno a 1400, da lugar a una respuesta de Salutati en forma epistolar, hasta completar este tratadito, enviado a Francesco Zabarella a Padua, para hacérselo llegar a su interlocutor original, que moriría antes de conocer la respuesta de Salutati.

En su respuesta, Salutati distingue la tiranía "ex defectu tituli" y la tiranía "ex parte exercitii". Mientras que en la primera se recomienda la deposición y muerte del tirano, en la segunda la opción es mucho más mesurada, debiéndose contar con el respaldo de la autoridad superior soberana, a fin de legitimar la deposición, pudiéndose, por tanto, advertir en este punto un cierto retroceso a posturas anteriores a la sostenida por Boccaccio, aunque, en cambio, coincidiendo con él en el reconocimiento de ciertos derechos de la comunidad ante el tirano.

A la vez, su postura con relación a la relación entre príncipe y comunidad viene definida a partir de la idea de utilidad, la legitimidad del príncipe no se basa tanto en la legitimidad de su origen, como, sobre todo, en su utilidad para la resolución de las necesidades de la comunidad.

Con esta perspectiva aborda sus cinco capítulos, en los que, a la vez que argumenta sobre estos principios, llega a la conclusión de la utilidad de la dictadura de César, puesto que estuvo dedicada a atender los intereses del bien común, y el carácter de traidores de sus asesinos, Bruto y Casio, en coincidencia con el criterio dantesco.

Finalmente, en este contexto de recepción de pensamiento político italiano, por el contrario de la falta de difusión en Castilla del tratadito de Salutati, sí que tuvo presencia otro tratado monográfico sobre la tiranía, éste en clave más jurídica, mediante el *De Tyranno*, complementado por y el *De Guelfis et Gibelinis* de Bartolo de Sassoferrato (1314-1357)<sup>36</sup>, anterior a los otros dos autores, pero cuya influencia en Castilla se pospone claramente con relación al tema de la tiranía con respecto a la influencia

35. Diversas noticias sobre estos contactos de Salutati con autores hispanos en A. GÓMEZ MORENO, *España y la Italia de los humanistas. Primeros ecos*, Madrid, 1994.

36. Sobre estos textos: D. QUAGLIONI, *Politica e Diritto nel Trecento italiano. Il "De Tyranno" di Bartolo da Sassoferrato (1314-1357)*, Florencia, 1983.

de Boccaccio, haciéndose notar con algún relieve ya sobre todo hacia mediados del siglo XV, tal como se hallará alguna prueba de ello en Diego de Valera<sup>37</sup>.

Aunque esencialmente aristotélico en sus planteamientos, siendo un aristotelismo más basado en Egidio Romano que en el propio Aristóteles<sup>38</sup>, Bartolo precisa los derechos de la comunidad con respecto al tirano *ex defectu tituli*, es decir, el tirano de origen, y al tirano *ex parte exercitii* o tirano de ejercicio. Pero, probablemente, su novedad más importante, que no debió caer en saco vacío en el contexto político castellano de la segunda mitad del siglo XV, es el reconocimiento del derecho a formar partidos para oponerse a una situación tiránica, siempre que se busque el interés general y no las ambiciones particulares<sup>39</sup>.

### 3. CONCLUSIONES

Basten algunas reflexiones finales para recapitular y concluir las consideraciones aquí desarrolladas.

Por el contrario de lo que había sucedido en Italia, en Castilla, con anterioridad al conflicto trastámara, parecía que el problema de la actitud ante el tirano no se hallaba presente en las demandas principales de reflexión que desde la cotidianidad política se planteaban a la actividad intelectual.

Tras haberse producido la recepción de los principios aristotélicos relativos a esta cuestión, tal como se ponía de relieve en la *Segunda Partida* y en la versión de Juan García de Castrogeriz del *Regimiento de Príncipes* de Egidio Romano, entre otros textos de interés menor para esta cuestión, la primera gran aportación de fondo a este debate será, tal como hemos visto, la obra de un autor portugués, Alvaro Pelayo, probablemente imbuido de inquietudes ya propias de un prehumanismo presente en la corte pontificia de Aviñón, pero ante el que Alvaro Pelayo adopta posturas bastante tradicionales que se sitúan en un planteamiento fuertemente teologizante de la posición del príncipe, concorde con la reivindicación de un pontificalismo que se reivindica por parte de algunos curiales, como el propio Pelayo, frente a la amenaza conciliarista.

Cabe pensar que los acontecimientos que se desarrollaron en Castilla entre 1366 y 1369 generaron nuevas inquietudes en esta materia, lo que, unido a la potenciación de los contactos con obras de autores italianos, particularmente atentos a este tipo de cuestiones, fomentaría la entrada de nuevas influencias, como las que representarían, en el plano del enfoque histórico, la obra de Boccaccio y, en el plano del enfoque jurídico, la de Bartolo de Sassoferrato, mientras que, en cambio, la de Salutati careció de esa proyección, aunque no deja de servir como testimonio de interpretaciones ampliamente compartidas en su contexto inmediato.

---

37. Sobre su recepción en Castilla, con especial referencia a Diego de Valera: FARINELLI, *Ob. cit.*, 138 y J. D. RODRÍGUEZ VELASCO, *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Salamanca, 1996, 268.

38. M. SENELLART, *Les arts de gouverner. Du régime médiéval au concept de gouvernement*, París, 1995, 193.

39. Véanse las puntualizaciones de TURCHETTI, 294-298.

De este modo, en los diversos lances políticos que se desarrollarían en Castilla durante el siglo XV, se dispondría de un amplio bagaje de referentes teóricos diversos, bien fueran de inspiración teocrática, al estilo del autor luso, o de inspiración humanista, al estilo de los autores italianos mencionados, pues ambas perspectivas mantuvieron una larga coexistencia, que, en grado desigual, inspirarían las respuestas a las necesidades justificativas planteadas al hilo de la dinámica política, ofreciendo un ejemplo, creo que de algún interés, de lo que fueron los intercambios culturales en el medio peninsular, en una época especialmente dinámica en materia de expresiones de interculturalidad, y que no se limitaban en su proyección a un ambiente exclusivamente erudito, sino que eran susceptibles de ejercer alguna influencia en la toma de posición ante los conflictos cotidianos.